



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNSI", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA C. **NADIASHDA ROQUE DENICIA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "UNSI", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO.

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA DICTAMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (CONTINUIDAD), PREVISTA POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN III y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ CAEASEO II 2.1, SESIÓN ORDINARIA 039/2023 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	546001-12703001001-531515BEAHA0223	515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO NO. 1928 DE FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1969, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO: LIC. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VILLARREAL NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DE MONTERREY NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, COMO SE ACREDITA CON LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 123. ASI MISMO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTAS DE ASAMBLEA INSTRUMENTO: INSTRUMENTO 1557 DE 7/05/1994; 2974 DE 23/05/1990; 6198 DE 12/07/1999; 12405 DE 09/01/2006; 12990 DE 29/05/2006; 14127 DE 28/12/2006; 15458/ 04/03/2008; 16573 DE 04/03/2008; 16951 DE 09/05/2008; 759 DE 24/08/2009; 2767 DE 10/07/2010; 3774 DE 06/01/2011; 12741 DE 08/09/2011; 12742 DE 08/09/2011; 582 DE 18/10/2012; 1429 DE 23/12/2013; 1431 DE 23/12/2013; 2252 DE 27/05/2015; 2271 DE 09/06/2015; 2514 DE 06/10/2015; 4970 DE 15/08/2019 Y 7020 DE 27/07/2022.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO, REACTIVOS ANALÍTICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO, PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERAS, TODO TIPO DE EQUIPOS INDUSTRIALES MÉDICOS Y ESCOLARES, FABRICAR TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO. ASESORÍA, DESARROLLO, PLANEACIÓN E instalación DE TODO TIPO DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACCESORIOS DE EMERGENCIA PARA LABORATORIO COMO REGADERAS Y LAVAOJOS, ENTRE OTROS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICOS, DIAGNÓSTICOS PARA APROBACIÓN DE GARANTÍA, PÓLIZAS ANUALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN, / TRANSPORTE ESPECIALIZADO E INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO VENTA DE REFACCIONES PARA TODO TIPO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDIOS ISOTERMOS, MEDIOS ANALÍTICOS Y EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS RELACIONADAS CON LOS ANTERIORES PUNTOS DEL OBJETO SOCIAL, QUE SE ENUMERAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

II.3.- LA **C. NADIASHDA ROQUE DENICIA** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO GENERAL DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ESCRITURA PUBLICA NO 2027 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 ANTE LA FE DEL LIC. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ MORALES NOTARIO PÚBLICO NO. 108 DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NUEVO LEON BAJO EL FOLIO 8188*9, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

II.4.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 1091076820375;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. LINCOLN, NÚMERO EXTERIOR 3410, MONTERREY, NUEVO LEON CÓDIGO POSTAL:64320

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTR831122N85, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV13351, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII.1/SO039-01/2023

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS: **1, 2, Y 3** DESCRITAS EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYO ACUERDO SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LA DICTAMINACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (CONTINUIDAD), PREVISTA POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN III y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ CAEASEO II 2.1, SESIÓN ORDINARIA 039/2023 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN I.7.

RECURSO: FAM IES CAPITAL
PROYECTO: 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703001001-531515BEAHA0223
PARTIDA ESPECÍFICA 515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MICROSCOPIO MARCA: OPTIKA CATÁLOGO NO.: B-510BF, M-620.1 Y C-HP4	EQUIPO	10	\$ 53,620.00	\$ 536,200.00
2	AUTOCLAVE DE 85 LITROS MARCA: TUTTNAUER CATÁLOGO NO.: 3870EAP-D	EQUIPO	1	\$ 377,093.85	\$ 377,093.85
3	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN MARCA: IKA CATÁLOGO NO.: 3487001	EQUIPO	1	\$ 17,493.00	\$ 17,493.00
				SUBTOTAL	\$ 930,786.85
				IVA	\$ 148,925.90
				TOTAL	\$ 1,079,712.75

(UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.)

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SU COTIZACIÓN, LA CUAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS "PARTES" SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,079,712.75 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA **"UNSI"**.

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA **"UNSI"**, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL **"PROVEEDOR"**, TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL **"PROVEEDOR"** SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA **"UNSI"**.

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA **"UNSI"** NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"**, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL **"PROVEEDOR"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA **"UNSI"**. CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA **"UNSI"**.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL **"PROVEEDOR"**, LA **"UNSI"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **"UNSI"**, CONFORME LA COTIZACIÓN DEL **"PROVEEDOR"**.

POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR DEL **20 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE MARZO DE 2024**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA **"UNSI"**.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL

4 DE 10



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**
EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO)] DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y
- **GARANTÍA DE ANTICIPO:**
LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **20 DE DICIEMBRE DEL 2023** AL **18 DE MARZO DEL 2024**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS "PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL "PROVEEDOR", SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA "UNSI" DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA "UNSI" EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS "PARTES" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNSI".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10.(DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES

No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **"UNSI"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS **"PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA **"UNSI"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"UNSI"**.

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA **"UNSI"**, LO NOTIFICARÁ AL **"PROVEEDOR"** POR ESCRITO. EL **"PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA **"UNSI"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA **"UNSI"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBTENER DE LA **"UNSI"** LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA **"UNSI"** AL **"PROVEEDOR"**, O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA **"UNSI"** POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA **"UNSI"**. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA **"UNSI"** RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII2.1/SO039-01/2023

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

POR LA "UNSI"

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA

L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. NADIASHDA ROQUE DENICIA
APODERADA GENERAL



TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/AD/CAEASEOII.1/SO039-01/2023

ANEXO 1

COTIZACIÓN

No. De cotización: CI140495
 Puebla, Puebla, 15/12/2023

AT'N: UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

P R E S E N T E:

Atendiendo a su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, es un placer poner nuestros servicios a sus órdenes.

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	UD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>Microscopio MARCA: OPTIKA MODELO: B-510BF</p> <p>Microscopio trinocular de campo claro, tipo vertical, construido en fundición de aluminio con asa de transporte.</p> <p>Cabeza: tipo trinocular (siedentopf) relación de división 50/50; inclinación de 30°; rotación de 360°; distancia interpupilar 50-75 mm; con ajuste dióptrico en el tubo izquierdo y diámetro interior del tubo de 30 mm.</p> <p>Oculares: Número de campo 22 mm; aumento 10X; con tipo de plano; diámetro del vidrio micrométrico de 26 mm; con alto de punto de vista para usuarios de gafa, copa de goma y protecciones retráctiles.</p> <p>Mouserola: posiciones quintuplicar; invertido, bidireccional; con rotación sobre rodamientos de bolas e hilo objetivo RMS.</p> <p>Objetivos: sistema óptico infinito; con tratamiento antihongo; distancia parafolcal de 45 mm; ampicaciones estándar 40x – 1000x; tipo plan W de OIS, incluye los siguientes objetivos: >4x/0,10, ancho de banda de 17.3mm >10x/0,25, ancho de banda 10mm >40x/0,65, ancho de banda de 0.54mm >100x/1,25 (aceite) WD 0.13mm</p> <p>Incluye: > Guardapolvo, aceite de inmersión 10 ml > Herramienta de ajuste de tensión > Llave allen > Manual de usuario versión digital</p> <p>Incluye: Cámara compatible con microscopio Full HD de 8 MP 4K con tarjeta SD para captura de imágenes y grabación de video, salida USB, HDMI, Montura C.</p> <p>> Sensor: Resolución 3840x2160 pixeles; a color; tamaño del sensor 1/1,8"; tecnología CMOS, tipo de sensor SONY, formato de imagen 16/9, tamaño de pixel 2X2 mm; tecnología de adquisición persiana; rango dinámico 66 DB; sensibilidad G 505 mV a 1/30 s; señal oscura 0,13 mVa 1/30 s; conversión ADC 8 bits – 12 bits; profundidad de color 1,4,8,24 bits; agrupación 1X1, rango de filtro IR 380-650 (corte IR).</p> <p>> USB: estándar 2.0; resolución de la cámara 8 MP y velocidad de fotogramas a resolución completa 20@3840X2160 fps.</p>	10	Equipo	\$53,620.00	\$536,200.00



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

	<p>>HDMI: Resolución 8 mp; velocidad de fotogramas a resolución completa 30@3840X2160 fps; con medición de HDMI en vivo y balance de blancos.</p> <p>>Fuente de alimentación externa conector 2.1 mm, tipo de enchufe multiple, voltaje de entrada 100/240 Vca 50/60 Hz, tensión de salida 12 V CC 1500 mA e indicador Led.</p> <p>> Incluye Software de PC: que permite archivar, menú en varios idiomas incluido el ingles, guardado de imágenes en formatos de imágenes fijas, grabado de video, exposición manual, adquisición de color, adquisición en escala en grises, indicador de enfoque numérico, balance de blancos (automático/manual/ROI), mejora de imagen, acercamiento, disminución de zoom, comparación de imágenes, navegación de imágenes y video, congelar imagen, volteo horizontal y vertical, posicionamiento de imágenes HRD (alto rango dinámico), superposición de texto, regla flecha, cuadrícula.</p> <p>>Permite medición en vivo, (punto, línea, línea 3 puntos, ángulo, ángulo 4 puntos, líneas paralelas, rectángulo, elipse, círculo curva polígono entre otros), y exportar a Excel.</p> <p>>La cámara incluye lo siguiente: Diapositiva de calibración; cable USB de 1.8 m; Cable HDMI de 1.5 m; ratón inalámbrico y tarjeta SB de 16 GB.</p> <p>Incluye instalación y capacitación</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
2	<p>Autoclave de 85 litros MARCA: Tuttnauer MODELO: 3870EA</p> <p>Autoclave de sobremesa con función de secado a puerta cerrada que permite mantener la esterilidad y garantizar de secado eficaz, mediante una bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado.</p> <p>>Puerta de cierre automático con mecanismo de bloqueo de seguridad doble. >Extracción dinámica de aire por pulsos > Con cámara electro pulida de acero inoxidable 316L y puerta de acero inoxidable con superficie de pulido espejo altamente resistente a la corrosión.</p> <p>Características de seguridad requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ciclo no comienza si la puerta está abierta o no está cerrada correctamente. • Mecanismo de seguridad de doble cerradura impide que la puerta se abra mientras la cámara está presurizada. • Dispositivo de bloqueo de seguridad impide que la puerta se abra antes de que la cámara alcance la presión atmosférica. <p>Panel de control LCD brillante, con interfaz multilingüe (26 idiomas).</p>	1	Equipo	\$377,093.85	\$377,093.85



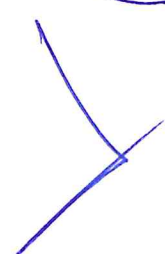
B

N.

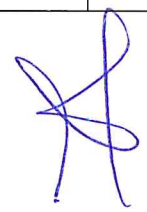
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

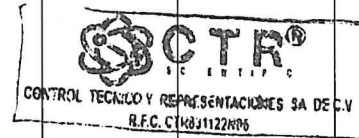
	<p>Incluye Impresora térmica.</p> <p>Volumen de cámara: 85 litros Dimensiones de la cámara Diám. x P (mm): 380x690 Capacidad de cassettes estándar: 12 completos No. De bandejas: 2 Dimensiones de la bandeja PxAxH (mm): 665x340x25 Frecuencia (Hz): 50/60Hz Tensión (V): 230 V Potencia (W): 3000 W Corriente (A): 13 A</p> <p>Cuenta con 4 programas de esterilización pre-programados (Instrumentos no empaquetados, Instrumentos empaquetados, Instrumentos no Empaquetados termosensibles e Instrumentos empaquetados termosensibles), y 20 programas personalizables.</p> <p>El equipo cumple con las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Recipientes a presión certificados de acuerdo al código ASME sección I y sección VIII, Div. I y PED 97/23/EC - Directiva para equipos a presión. > ISO 13485:2012. Sistema de control de calidad – Dispositivos médicos > EN 61010-2-40: 2005 Requisitos de seguridad para esterilizadores utilizados para el tratamiento de materiales médicos > EN 17665-1: 2006 Esterilización de productos sanitarios – calor húmedo <p>Incluye 2 estantes de acero inoxidable para cámaras de 15", y 3 cajas con 12 tabletas para limpieza y descalcificación del depósito, la cámara y los tubos de la autoclave.</p> <p>Incluye instalación y capacitación</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
3	<p>Agitador magnético con calefacción MARCA: IKA MODELO: C-MAG HS 7</p> <p>Agitador magnético con calefacción y placa calefactora de vitrocerámica, que se caracteriza por la resistencia química muy alta.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Incluye función de aviso en el caso de que la superficie esté caliente para proteger frente a quemaduras > Ajuste exacto de la temperatura a través de un indicador digital (LED) > Conector hembra según DIN 12878 para la conexión de un termómetro electrónico de contacto > Indicador digital de códigos de error > Panel de control elevado para protegerlo frente a los líquidos que puedan derramarse <p>Número de puestos de agitación: 1 Max. cantidad a agitar (H2O) [l]: 10 Potencia del suministro del motor [W]: 1.5 Dirección de rotación del motor: izquierda Control de velocidad: escala 0 - 6</p>	1	Equipo	\$17,493.00	\$17,493.00



M/


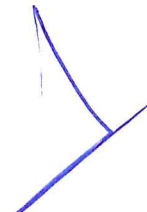



	<p>Rango de velocidad [rpm]: 100 - 1500 Longitud max. varilla magnética [mm]: 80 Autocalentamiento de la placa (RT:22°C/duración:1h) [K]: +1 Potencia de calefacción [W]: 1000 Indicación de temperatura valor programado: LED Rango de temperatura de calefacción [°C]: 50 - 500 Control de calentamiento: Botón giratorio Velocidad de calentamiento [K/min]: 5 Exactitud de ajuste de temperatura de la placa de calentamiento [K]: 5 Ext. para conectar el sensor de temperatura Circuito fijo de seguridad [°C]: 550 Material de la superficie de la placa: cerámica Dimensiones de la superficie de la placa [mm]: 180 x 180 Dimensiones (An x Al x Pr) [mm]: 220 x 105 x 335 Clase de protección de acuerdo al DIN EN 60529: IP 21 Voltaje [V]: 120 Frecuencia [Hz]: 50/60 Consumo de energía [W]: 1020</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
4	<p>Simulador de partos neonatal y materno, NASCO LF00040U MARCA: NASCO MODELO: LF00040U</p> <p>Simulador de cuerpo completo de tamaño real (167cm de largo) para entrenamiento integral del parto, con escenarios prenatales a posnatales, con rango de movimiento superior con articulaciones totalmente articuladas, puntos de referencia óseos incluidas las espinas isquiáticas.</p> <p>Funciones y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Manejo de las vías respiratorias: intubación y ventilación con aumento de tórax. > Saco amniótico. > Articulación de brazos y piernas. > Bebé articulado: 45 cm de largo, 1 kg de peso. > Posiciones de parto: manos y rodillas, lateral, supino. > Partos de nalgas: completos, incompletos, Footling y Franco. > Pulso carotídeo (manual). > Dilatación cervical - 6 etapas. > Parto por cesárea. > RCP. > Reparación de episiotomía. > Partos: vaginales, por cesárea, asistidos con fórceps y asistidos por vacío. > Versión externa. > Palpación fetal: maniobras abdominales y de Leopold > Succión fetal. > Masaje del fondo uterino. > Lugares de inyección intramuscular (maternos): deltoides derecho, deltoides izquierdo, muslo derecho. > Maniobra de parto manual: decente fetal controlado por el instructor / estudiante. > Rotura de membranas. > Cuidado oral y nasal: lavado, sonda, succión. > Técnicas de colocación y traslado del paciente. > Placenta previa. > Atención posparto. > Hemorragia posparto. > Colocación de electrodos en el cuero cabelludo. 	3	Equipo	\$147,256.00	\$441,768.00


CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: CTR831122N85

 AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

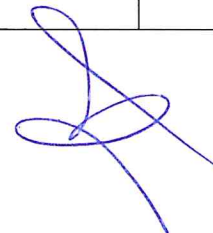
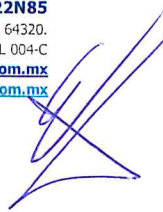
T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx
RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx

<p>>Maniobras de distocia de hombros: McRobert, presión suprapúbica, Rubin I y II, tornillo de Wood, Tornillo de Wood inverso, brazo posterior, Gaskin.</p> <p>>Prolapso del cordón umbilical.</p> <p>>Pinzamiento y corte del cordón umbilical.</p> <p>>Rango de movimiento superior. Hombro: abducción, aducción, rotación, hiperextensión / Codo: extensión, flexión, pronación, supinación /Muñeca: flexión, hiperextensión, flexión radial, flexión cubital / Dedos: abducción, aducción, flexión (material suave y realista) / Cuello: rotación, hiperextensión, flexión lateral / Cadera: abducción, aducción, rotación, hiperextensión / Rodilla: extensión, flexión / Tobillo: eversión, inversión, dorsiflexión, flexión plantar / Dedos de los pies: abducción, aducción, flexión.</p> <p>Características adicionales:</p> <p>>Brazo de presión arterial, izquierdo: Entrenamiento de presión arterial auscultatoria / Cinco sonidos de Korotkoff / Niveles sistólicos y diastólicos variables, frecuencia del pulso, volumen y brecha auscultatoria / Pulso radial palpable /con bisagras en el hombro para facilitar el acceso y la práctica de la aplicación del brazalete.</p> <p>>Brazo derecho: Lugar de inyección intramuscular en el hombro, flashback realista que confirme la colocación correcta de la aguja, piel y venas reemplazables que ruedan cuando se palpan, el brazo gira el tríceps cuando se bíceps para el rango de movimiento de pronación y supinación y acceso venoso, venas accesibles en la fosa antecubital a lo largo del antebrazo y en el dorso de la mano.</p> <p>Simulador de microparto prematuro: Simula un recién nacido de 25 semanas, defectos de nacimiento, elevación de tórax bilateral y unilateral, canulación del ombligo, colocación de la sonda torácica, RCP, GI, Intubación, sitios de acceso intravenoso, sitio de ostomía removible, vía aérea reemplazable.</p> <p>Sistema de bolsa de transporte blanda (grande y pequeña): bolsa de transporte suave, ligera y duradera, múltiples compartimentos, con ruedas en un lado con un mango telescópico o estándar en el otro lado.</p> <p>Incluye los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Torso. 2.Cabeza. 3.3 Pelucas (negra, rubia, marrón). 4.3 juegos de ojos, (marrón, azul, verde). 5.Piernas articuladas, derecha e izquierda. 6.Brazo articulado, derecho e izquierdo. 7.Piel abdominal – normal. 8.Piel del pecho. 9.Piel abdominal – cesárea. 10.Fondo de ojo. 11.Piel perineal – prenatal. 12.Piel perineal – episiotomía. 13.Piel perineal - piel de parto. 14.Cérvix - juego de 6 etapas. 15.Pecho de espuma para RCP. 16.Bolsa de pulmón. 				  
---	--	--	--	---


CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: CTR831122N85

 AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

 T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx

 RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx



	<p>17.Almohadilla estabilizadora de espuma para la piel perineal. 18.Bloqueo pélvico. 19.Bolsa de posicionamiento. 20.Tubo de inflado con pera de apriete. 21.Placenta. 22.Cordón umbilical – largo. 23.Cordón umbilical - corto con pinza (3 piezas). 24.Almohadilla abdominal. 25.Bata de hospital. 26.Sacos amnióticos simulados - rollo de 50. 27.Gelatina lubricante. 28.Bebe articulado. 29.Juego completo de Coágulos y Hemorragias. 30.2 envases de hemoderivado coagulante. 31.Simulador de Recién Nacido para habilidades de enfermería. 32.Brazo intravenoso, derecho con jeringa de 3 cc, 22-ga. Aguja, conjunto de mariposa y conector de látex. 33.Brazo de presión arterial, izquierdo. Unidad de control electrónico, Manguito de tamaño infantil modificado y esfigmomanómetro, y 6 Pilas AA. 34.Simulador de microparto prematuro, ligero, incluye: pañal, sombrero, ombligo, defectos congénitos, onfalocele, neural, defecto del tubo, bloqueo torácico bilateral, bloqueo torácico unilateral, vía aérea reemplazable, jeringa de 3 cc, aguja de mariposa de calibre 25, ½ oz. lubricante, polvo de sangre con cuchara, bolsa de transporte grande y blanda, bolsa de transporte pequeña y blanda, tarjeta de garantía de 5 años y manual de instrucciones.</p> <p>Tono de piel claro.</p> <p>Garantía: 5 años contra fallas o defectos de fabricación (1er año directamente con el proveedor y los 4 años siguientes con la marca o el fabricante).</p>				
5	<p>Entrenador de alimentación nasogástrica MARCA: NASCO MODELO: NAS-LF01174U</p> <p>Entrenador de alimentación nasogástrica que permite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> >Medición, colocación y aseguramiento de sondas nasogástricas y nasoyeyunales. >Inserción de dispositivo de gastrostomía. >Colocación incorrecta del tubo en el pulmón izquierdo o derecho. >Medición del pH (acidez/alcalinidad) del aspirado de estómago. >Alimentación enteral a través de dispositivos nasogástricos, nasoyeyunales o de gastrostomía. >Administración de medicamentos en base líquida. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> >La sonda de alimentación se puede desviar al pulmón derecho o izquierdo, al estómago o a través de un esfínter pilórico dinámico al duodeno. >Boca abierta y cabeza móvil que demuestre que la sonda de alimentación se enrosca en la parte posterior de la boca durante las colocaciones difíciles. 	3	Equipo	\$135,255.00	\$405,765.00



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.


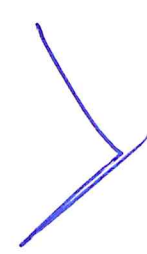
RFC: CTR831122N85

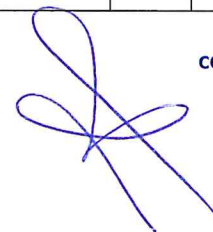
AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

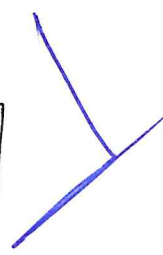
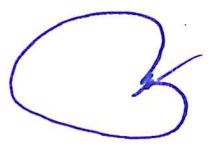
T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx

RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx

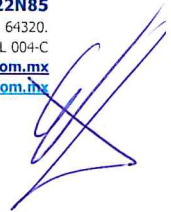
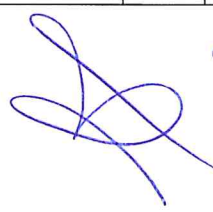






<p>> Pulmones, estómago e intestino delgado que acepten líquidos, que permiten la aspiración y la administración de alimentos o medicamentos.</p> <p>Cuenta con lo siguiente: Anatomía interna precisa; tabique nasal dividido para permitir el uso de bridas nasales; cabeza móvil y curvatura visible del tubo; desviación del tubo de alimentación de tráquea/esófago; entrada pulmonar izquierda y derecha; unidad estomacal con orificio para gastrostomía; esfínter pilórico dinámico y duodeno; uso en posición vertical o supina; anatomía transparente para facilitar la comprensión y La piel extraíble para entrenamiento a ciegas.</p> <p>Tono de piel claro.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Lubricante de silicona > Manual de instrucciones > Maleta de transporte rígida con ruedas <p>Garantía: 2 años contra defectos de fabricación</p>				
<p>6</p> <p>Modelo para la autoexaminación de mamas MARCA: Limbs and Things MODELO: 40200</p> <p>Modelo de tórax femenino con mamas de tamaño medio, para aprender y ensayar la exploración de las mamas.</p> <p>Fabricado con silicona de alta calidad controlada dermatológicamente, con estructuras de piel reproducidas con todo detalle, real al tocar, que permite la exploración de las mamas y autoexploración posible en posición de pie y acostada, con alteraciones benignas y malignas posibles en diferentes situaciones.</p> <p>Se puede limpiar mediante una solución jabonosa suave.</p> <p>Cuenta con sistema para colgar mediante cinchas que se abrochen cruzadas por detrás.</p> <p>El modelo presenta las siguientes alteraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mama derecha: tumor redondo, movable, profundidad 10 mm, diámetro 20 mm, probablemente benigno. 2. Mama derecha: tumor redondo, movable, profundidad 5 mm, diámetro 20 mm, probablemente benigno. 3. Mama izquierda: tumor irregular, adherido, profundidad 5 mm, diámetro aproximado 35 x 25 mm, probablemente maligno. 4. Tumor con forma de columna, irregular, adherido, profundidad 5 mm, diámetro aproximado 30 mm, maligno. 5. Mama izquierda: retracción permanente del pezón (primera presentación), a menudo relacionada con tumor maligno. 6. Mama izquierda: piel con estructura en forma de „piel de naranja“, con retracción de los poros como consecuencia de la estasis linfática en los tumores malignos. 7. Axila izquierda: ganglio linfático irregular, fuertemente adherido, profundidad 10 mm, diámetro aproximado 35 x 25 mm, probablemente maligno. 	<p>2</p>	<p>Pieza</p>	<p>\$45,859.00</p>	<p>\$91,718.00</p>



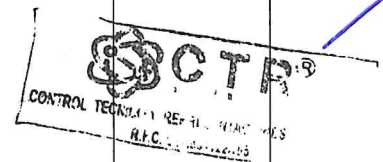
Nº



	<p>8. Parte superior de la clavícula izquierda: tumor maligno de 5mm de profundidad y 20 mm de diámetro.</p> <p>Incluye: caja para transportar, lámina de enseñanza, polvos de talco, cinchas para colgar y soporte en la caja para transportar.</p> <p>Tono de piel claro.</p> <p>Garantía: 3 años contra defectos de fabricación</p>				
7	<p>Incubadora neonatal MARCA: Dison MODELO: DSN-BB100</p> <p>Incubadora infantil para la medición no invasiva y visualización gráfica de la humedad, temperatura del aire, temperatura de la piel, peso y SpO2, que cuente con información para mantener la vida del bebé prematuro por debajo de los 2kg.</p> <p>Incluye capota interna de acrílico transparente, para minimizar la pérdida de calor adoptando una estructura de doble pared. La carcasa que sostiene la capota está compuesta con instrumentos y partes que controlan la temperatura y humedad.</p> <p>Cuenta con un mango del mecanismo de inclinación que permite ajustar la pendiente del colchón.</p> <p>Incluye un módulo sensor para medir la temperatura y humedad dentro de la capota y la temperatura corporal del infante.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Base de altura variable (Mecanismo de Elevación). > Poste para IVs (portasuero) > Servocontrol para Oxígeno > Servocontrol de la humedad de la temperatura del Aire /humedad / oxígeno > Bandeja de rayos -X incorporada > Tanque de Agua (1,000 ml) > Módulo de Humedad Removible <p>Tamaño: 140 x 103 x 141 cm (Altura x Largo x Profundidad)</p> <p>Control de temperatura:</p> <p>Rango de control de la temperatura de aire: 23.0 37.0 0.3 °C (supera > 39.0 °C)</p> <p>Rango de control de temperatura de piel: 35.0 37.5 0.3 °C (supera > 39.0 °C)</p> <p>Control de humedad</p> <p>Rango de Control de Humedad: 40 95% 5% RH</p> <p>Rango de Medida: 15 99% 5% RH</p> <p>Sistema de Control: Ultrasónico & vapor</p> <p>Capacidad de Tanque de Agua: 1,000 ml</p> <p>Pantalla</p> <p>Panel de la Pantalla: LCD DE TFT A COLOR DE 7"</p> <p>Tendencia: hasta 7 días</p> <p>Alarma: 19 tipos de alarma</p> <p>Soporte de Idiomas Múltiples: si</p> <p>Campana</p>	1	Equipo	\$169,523.00	\$ 169,523.00



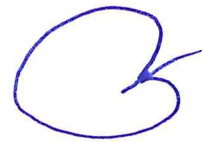
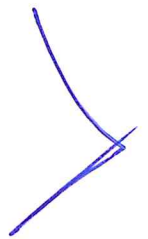
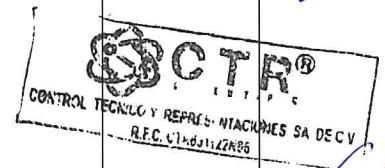
	<p>Tamaño de la Campana: 39 x 91 x 51 cm (Altura x Largo x Profundidad) Tamaño de la Colchoneta: 38 x 73 cm Inclinación de la Colchoneta: 12° Velocidad del Aire: < 10 cm/s (a 10 cmm por encima del centro de la colchoneta) Tiempo de Calentamiento (del ambiente del 22 °C): < 35 min Nivel de Ruido: < 45 dBA Tamaño del micro filtro de partícula de aire: 0.3 micrones Eficiencia del micro filtro de aire: 99.8 %</p> <p>Mecanismo de Elevación Altura de Levantamiento: 58 78 cm Rango de Medida de Monitoreo O2:18 100% 5%</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
8	<p>Cuna térmica de calor radiante MARCA: NUCARE MODELO: NUC-NK-F40</p> <p>> Equipo electro médico con 4 ruedas (freno en 2 de ellas) para controlar manualmente, mediante una interfaz el ambiente térmico del paciente, con sistema de calentamiento para proporcionar una temperatura no mayor a 39 °C, tipo radiante en un medio abierto.</p> <p>Modos de operación: > Rango de selección de la potencia del elemento calefactor en modo manual: 0 a 100%. > No cuenta con monitoreo de temperatura del paciente.</p> <p>> Módulo calefactor de alta eficiencia que esté contenido en una estructura metálica indeformable por el calor, con 2 barras de luz fluorescente blancas y una lámpara redonda para observación, con lámpara abatible.</p> <p>> Sistema de control basado en tecnología electrónica controlada por microprocesador con botones de subir y bajar para ajuste de la potencia del elemento calefactor con indicadores visuales equivalentes al aumento de la potencia seleccionada por el usuario.</p> <p>> Cuenta con una cuna con colchón hipoalergénico, antiestático y resistente a temperaturas superiores a los 40 °C; con sistema manual de ajuste de la cuna con tres posiciones diferentes: Horizontal, Trendelemburg y Contra Trendelemburg o Trendelemburg inverso; la cuna esta limitada por paneles o barandales de acrílico transparente de 6 mm de espesor y 13.5 cm. de altura, abatibles (excepto el posterior) y biselados para evitar cortaduras. Panel posterior con 2 pasacables o pasa cánulas y con Charola porta instrumentos.</p> <p>> Cuenta con las siguientes alarmas: Alarma de alta temperatura (mayor a 39 °C); Alarma de vigilar paciente cada 15 minutos y Alarma de calefactor.</p> <p>> Incluye lámpara de fototerapia integrada basada en luz led azul, con longitud de onda que abarca el rango de 400 a 550 nm, con una vida útil de 50,000 hrs. Con antifaz protector de fototerapia para el neonato; con un contador de tiempo de sesión y vida útil restante, interconstruido al módulo.</p>	1	Equipo	\$191,250.00	\$191,250.00

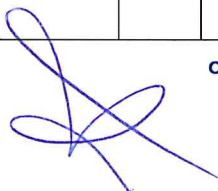

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: CTR831122N85

 AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx
RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx

	<p>Dimensiones: Altura: 190 cm. ± 3 cm. Ancho: 76 cm. ± 3 cm. Largo: 125 cm. ± 3 cm.</p> <p>Especificaciones eléctricas Voltaje de alimentación: 110 V ± 10%. Potencia de consumo máxima: 500 Watts. Frecuencia de línea de alimentación: 60 Hz. Corriente: 4 Amp Regulador interconstruido al equipo para prevenir daños al equipo por incrementos de voltaje.</p> <p>Incluye: > Cajones. > Gancho para venoclisis/porta sueros.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
9	<p>Monitor materno fetal con carro MARCA: XIGNAL MODELO: XIG-TOCF1</p> <p>Monitor fetal pre parto para medir la frecuencia fetal cardíaca y las contracciones uterinas.</p> <p>> Cuenta con un marcador de eventos que le permite a la mujer en labor, indicar el movimiento fetal mediante un botón el cual va a presionar cuando sienta el dicho movimiento; también indica la frecuencia cardíaca fetal por medio de un numero de irradiación de ultrasonido en el abdomen, obteniendo la frecuencia del ciclo del latido cardíaco desde el corazón fetal, el cual si hay algún cambio se le asigna otro sonido para el análisis de la frecuencia cardíaca del feto; además puede medir las contracciones uterinas por medio de un sensor de presión y permite imprimir estos parámetros.</p> <p>Pantalla > Pantalla de 7" de ancho a color y con pantalla rotativa. guarda hasta 150 datos de pacientes. Reproduce y graba el sonido del latido fetal. Con Sonido fetal en tiempo real.</p> <p>El panel frontal incluye: > Indicador LED de encendido (CA: verde/Batería: Naranja) > Botón para subir/bajar el volumen del DOP 1 > Botón para subir/bajar el volumen del DOP 2 > Botón para encender/apagar el sonido de la alarma UC > Botón de cambio de modo > Botón de encendido/apagado de la impresora > Botón de apertura de la puerta de impresión</p> <p>El equipo permite la configuración de los siguientes parámetros: > Límite superior de alarma de frecuencia cardíaca fetal > Límite inferior de alarma de frecuencia cardíaca fetal > Separación de trazas DOP2 > Grafico FM > Velocidad de registro de papel > Impresión automática > Nombre del paciente</p>	3	Equipo	\$ 48,635.00	\$ 48,635.00



	<p>> Id del paciente > Fecha > Tiempo > Idioma > Papel</p> <p>Incluye: -2 transductores de DOP, 1 UC. (sondas DOP/UC con IPX8) -3 Cinturones. -2 Papel para impresora. -2 de Probe Holder. -1 Fuente de alimentación y cable. -1 Manual de operación.</p> <p>Especificaciones Técnicas > Doppler de pulsos dobles. > Frecuencia de Ultrasonido: 0.985 MHZ. > Intensidad de Ultrasonido: <10mw/cm. > FHR Range : 30~240bmp. > FHR Accuracy: (+/-) 2% de rango. > Autodetección de Movimiento fetal. > Contracciones Uterinas: Externas, frecuencia de respuesta: DC~0.5 H. > Guarda datos por 450 Hrs (3 hrs por persona aproximadamente). > Transductor de 9 cristales.</p> <p>Monitoreo de la contracción uterina > Gama UC: 0-99 unidades relativas > Resolución : 1 conteo Exactitud: +- 1% unidad relativa Fuga: <10 microA @ 264 VAC aplicada al transductor >4kV Aislamiento: RMS, pieza aplicada tipo BF</p> <p>Salida acústica para el conjunto del transductor > Dimensión del haz de entrafá: 8,54865 cm² > Frecuencia central: 0,985 megaciclos > Duración del pulso: 128 µS > Frecuencia de repetición del pulso: 3472 HZ > Potencia ultrasónica para el conjunto del transductor:16,7 mW > Diámetro del elemento ultrasónico: 1,1 cm</p> <p>> Entrada CA (100-240 V) 50-60 Hz 1,2 A > Salida CC (18V), 2.5 A > Batería recargable 14 horas > Dimensiones: 8 x 35 x 28 cm.</p> <p>Incluye carro de metal para montar el monitor, conformado por base con 5 ruedas, asa, canasta, base con altura ajustable y ajuste de inclinación.</p> <p>El equipo cumple con las siguientes normas: EN60601-1, EN60601-1-1, EN60601-2 Equipos de clase I y equipo con alimentación interna, operación continua, piezas aplicadas tipo BF</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
10	<p>Bomba de infusión digital MARCA: NUCARE MODELO: NUC-NK-500B</p>	3	Equipo	\$26,953.00	\$26,953.00


CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: CTR831122N85

AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.

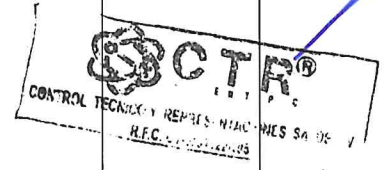
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx
RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx

	<p>Bomba de infusión que permite controlar el flujo de líquido de un paciente, con pantalla LCD y micro controlado por computadora.</p> <p>Incluye las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Infusión automática. Que permite ajustar el volumen y la velocidad de la infusión. > Estado KVO: Después de terminar el volumen total de infusión, la bomba cambia automáticamente al estado KVO. (Mantener el estado abierto de la vena). > Alarma audible y visual: Cinco clases de alarmas (Alarma de la oclusión, alarma de la burbuja, alarma abierta de la puerta, alarma terminada la infusión y alarma de la Bajo-voltaje). Cuando la infusión falla, se produce una alarma audible y visual. > Permite infundir el suero líquido transparente incoloro y las soluciones altamente nutrientes y el líquido del color opaco. <p>Caudal de infusión</p> <ul style="list-style-type: none"> > Aparatos de infusión especializados: 0.1ml / h-1200ml / h; > Aparato de infusión ordinario: 0,1 ml / h-600 ml / h; > Observaciones: con 0,1-30 ml / h (0,1 ml / paso); Más de 30 ml / (1 ml / paso). <p>Error de precisión de la infusión</p> <ul style="list-style-type: none"> > Aparatos de infusión especializados: ± 5% (velocidad media, 23 °C, humedad: 60%); > Aparatos de infusión especializados: ± 5% (velocidad media, 23 °C, humedad: 60%); > Preselección total del volumen de infusión: 0.1-9999ml. > Observaciones: con 0,1-30 ml / h (0,1 ml / paso); Más de 30 ml / (1 ml / paso). <p>Sensibilidad de oclusión: Tres niveles ajustables de presión de oclusión como alta, media y baja.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Velocidad baja (1ml / h): 250 ~ 500 segundos; > Velocidad media (120 ml / h): 7 ~ 14 segundos; > Velocidad media (120 ml / h): 7 ~ 14 segundos; <p>Fuente de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> > AC: 110 V ± 22 V; 60Hz ± 1Hz; > DC: 12V (batería incorporada). > Fusible: F0.75AL (toma de corriente), T1A (alimentación de conmutación L.N). > Consumo de energía: 30VA. > Tiempo de trabajo de la batería integrada: 30VA. > Batería a carga completa, caudal de velocidad media, la batería trabaja de forma continua alrededor de 2 horas después de apagar la alimentación. > Duración de la batería: 400 veces de carga y descarga > Clasificación de seguridad: Estándar IEC60601-1-2, resistencia a la interferencia electromagnética <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>				
11	<p>Cama eléctrica hospitalaria con colchón MARCA: Saikang MODELO: SAK-SK-CD1</p> <p>Cama eléctrica hospitalaria con colchón</p>	2	Pieza	\$29,546.00	\$59,092.00



	<p>Cama eléctrica para hospital de 2 posiciones con control remoto de posiciones en cama y pies, bastidor plegable de acero, barandales de protección deslizable, 4 Llantas de goma con frenos, cabecera y piecera de PVC antioxidante, con diseño ergonómico, que soporte a un paciente de hasta 175 kg.</p> <p>>Dimensiones: 211 cm de largo x 98 cm de alto x 48 cm de ancho, como mínimo. >Peso de la cama 90 kg. >Peso de la cabecera y piecera 10 kg.</p> <p>Incluye 1 colchón para cama de hospital 4 secciones, fabricado en poliuretano de Densidad alta con Forro: DLG Azul marino con cierre.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>									
12	<p>Mesa de exploración ginecológica MARCA: DIMEDIC MODELO: DIM-MEUGN</p> <p>Mesa para exploración fabricada con lámina de acero calibre 22, recubierta con pintura electrostática termoendurecible que soporte hasta 100kg.</p> <p>Características: >Dos puertas abatibles y tres cajones laterales. >Parte superior con 4 secciones acojinadas: respaldo, pelvis, miembros inferiores y sangrera, su estructura está formada por: madera de pino de primera calidad; forrados con vinil lavable, impermeable, liso y antibacterial; poliuretano de alta densidad 24 std de 3 cm de espesor.</p> <p>>Charola plástica recolectora de líquidos desmontable con capacidad de 1.5 litros. >Con respaldo que permite posiciones desde 40 hasta 65 grados, con posiciones intermedias de 50,55 y 60 grados. >Permite la posición de miembros inferiores desde 0 hasta 90 grados con posiciones intermedias de 10, 20 y 30 grados. >Posición pélvica de la sangrera. >Sistema para colocar pierneras, con ajuste de alturas, por medio de perillas opresoras. >Porta toallero cromado. >Niveladores. >Sistema eléctrico (receptáculo polarizado dúplex) para conectar equipos a la mesa a 120v, 10v. >Color de esmalte: Blanco. >Color de vinil: Azul. >Incluye pierneras plásticas.</p> <p>Medidas: >Ancho: 61 cm >Largo: 166 cm >Altura total: 90 cm.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p>	2	Pieza	\$28,500.00	\$57,000.00					
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$2,422,490.85</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$387,598.54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$2,810,089.39</td> </tr> </table>					SUBTOTAL	\$2,422,490.85	IVA	\$387,598.54	TOTAL	\$2,810,089.39
SUBTOTAL	\$2,422,490.85									
IVA	\$387,598.54									
TOTAL	\$2,810,089.39									



Handwritten signature

Handwritten signature

CONDICIONES DE VENTA:

- > Vigencia de la cotización: 30 días naturales.

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: CTR831122N85

AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE C.P. 64320.
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C
T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx
RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx

Handwritten signature

- Tiempo de entrega:
 - Partida 6 45 días naturales.
 - Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, 90 días naturales.
- La entrega de los bienes se llevara a cabo en el lugar designado por la Universidad de la Sierra Sur y en el tiempo requerido.
- Forma de pago. Se requiere anticipo del 50% y finiquito contra entrega de los bienes.
- Vigencia de la contratación: 90 días naturales

IMPORTANTE

- Garantías a presentar. Mi representada acepta presentar las garantías de anticipo y/o cumplimiento conforme a lo establecido en la ley vigente Los bienes ofertados cuentan con las garantías requeridas las cuales son descritas en cada partida.
- Los bienes serán entregados debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.
- Mi representada cuenta con el personal capacitado que como mínimo se requiere para la instalación y Capacitación presencial para las partidas: 1 y 2, en los términos y condiciones requeridos por la Universidad de la Sierra Sur.
- Mi representada cuenta con la capacidad para llevar a cabo el soporte técnico solicitado para las partidas ofertadas en los términos y condiciones requeridos por la Universidad de la Sierra Sur.
- La presente propuesta de cotización está elaborada de conformidad y en total apego a lo señalado en las especificaciones técnicas que nos adjuntaron a su solicitud de cotización

Atentamente



I.Q. NADIASHDA ROQUE DENICIA
Apoderada General de
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
nadiashda.roque@ctr.com.mx
Ventas Investigación
Sucursal Puebla
Tel.- 222 6 44 07 90 ó 91/92/93
Ext: 6002



CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: CTR831122N85

AV. LINCOLN NO. 3410 PTE., MITRAS NORTE. C.P. 64320.
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO. APDO. POSTAL 004-C

T. (81) 8158 0600 nadiashda.roque@ctr.com.mx

RFC: CTR831122N85 www.ctr.com.mx